

## APÉNDICE 14.2

### TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

#### CAPACIDAD DE RED DE ACCESO DE RADIO

El presente documento es el Apéndice 14.2 “Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio” al que se refiere el Anexo 14 “Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio” del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 14 “Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio” o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

#### **PRIMERA. Objeto y consideraciones generales**

**1.1.** El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para el Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio.

**1.2.** El “Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio” se describe como el modelo en que la red mayorista comparte su capacidad de acceso de radio a través de sus nodos LTE (eNB), de conformidad con lo establecido en el Apéndice 14.1 “Alcance Técnico del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio”.

**1.3.** Consideraciones Generales:

- a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice, así como sus vigencias y las unidades de medida estarán expresadas en el Apéndice 14.3 “Tarifas Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio”.
- b) La facturación del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.
- c) Las Estructuras Tarifarias para los Servicios de Capacidad de Red de Acceso de Radio sólo incluyen la prestación de los mismos en el área de Cobertura de la Red Compartida conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 14.6 “Proyecciones Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio”.
- d) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

#### **SEGUNDA. Consideraciones generales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio**

**2.1.** Las siguientes definiciones son de aplicación al Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio:

- i. **“Bloque de Capacidad”** es la cantidad de ancho de banda definida en Mbps, asignada a un Sitio.
- ii. **“Capacidad Excedente”** es la cantidad de ancho de banda en Mbps que el Cliente consuma una vez superada la suma de los Bloques de Capacidad contratados en un mismo Sitio para el periodo de facturación de la Estructura Tarifaria Variable.
- iii. **“Sitio”** es la Radiobase encargada de proveer la Capacidad de Red de Acceso de Radio, los cuales se clasifican para el propósito del Servicio de Capacidad de Acceso de Radio en Sitios Nacionales y Sitios Rurales Satelitales.
- iv. **“Sitio Nacional”** es el Sitio de Altán desplegado dentro de la cobertura de la Red Compartida.
- v. **“Sitio Rural Satelital”** es el Sitio donde el servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio cubre una población menor a 3,000 habitantes como capacidad máxima.
- vi. **“Periodo de Facturación Trimestral”** es el periodo durante el cual se facturará la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio
- vii. **“Periodo de Facturación Mensual”** es el periodo durante el cual se facturará la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Rurales Satelitales así como la Estructura Tarifaria Variable para Sitios Nacionales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio

**2.2.** Los siguientes elementos aplican de forma general al Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio:

- a) El servicio ofrecido en esta oferta consiste en la asignación de uno o más bloques de capacidad en Mbps por sitio, que permiten garantizar la Capacidad de Red de Acceso de Radio durante Hora Pico.

### **TERCERA. Estructura Tarifaria Fija y Variable para el Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio para Sitios Nacionales**

#### **3.1. Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales**

El Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio es brindado a través de la asignación de Bloques de Capacidad medidos en Megabits por segundo (Mbps). Los tamaños de Bloques de Capacidad cuentan con una tarifa anual, de conformidad con la Tabla 1 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio</b>	
Tamaño de Bloque (Mbps)	Tarifa (USD / Año)
[•]	[•]
[•]	[•]
[•]	[•]

*Tabla 1. Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio.*

**3.1.1** Para la facturación de la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio, Altán tomará como base los tamaños de Bloques de Capacidad contratados. Los Bloques de Capacidad cuentan con una tarifa anual, cuya facturación se realizará de manera trimestral. La factura de los Servicios prestados al Cliente durante cada Periodo de Facturación Trimestral, se emitirá dentro de los primeros 5 (cinco) Días siguientes al término del periodo de facturación trimestral que corresponda.

### **3.2 Estructura Tarifaria Variable para Sitios Nacionales**

**3.2.1** La Estructura Tarifaria Variable para Sitios Nacionales es una tarifa por Mbps al mes, cuya tarificación de los consumos dependerá del Tamaño de Bloque contratado por el Cliente.

**3.2.2** La Estructura Tarifaria Variable para Sitios Nacionales únicamente aplicará a la Capacidad Excedente, de conformidad con la Tabla 2 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria Variable para Sitios Nacionales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio (Capacidad Excedente)</b>	
Tamaño de Bloque (Mbps)	Tarifa (USD / Mbps / Mes)
[•]	[•]
[•]	[•]
[•]	[•]

*Tabla 2. Estructura Tarifaria Variable para Sitios Nacionales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio (Capacidad Excedente).*

**3.2.3** Para la facturación de la Capacidad Excedente para Sitios Nacionales del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio, Altán tomará como base los consumos utilizados por el Cliente a través de los registros de consumo de tráfico que se generen en los sistemas de Altán, la cual tendrá un Periodo de Facturación Mensual.

**3.2.4** La Capacidad Excedente es aplicable únicamente a la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales indicada en la Tabla 1 de este documento; y por lo tanto no es aplicable a la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Rurales Satelitales.

**3.3** Con el objetivo de mitigar el impacto del cobro de Capacidad Excedente, existe la opción de poder reasignar los Bloques de Capacidad no utilizados de un Sitio a otro.

**3.3.1** Esta reasignación es aplicable para aquellos Sitios cuyos Bloques de Capacidad contratados cuenten con un consumo promedio en Hora Pico < al 10% de la capacidad del Bloque de Capacidad contratado.

**3.3.2** Cada mes se realizará la evaluación del consumo promedio en Hora Pico de los Sitios contratados con la finalidad de llevar a cabo el análisis de la viabilidad de reasignación.

**3.3.3** La reasignación de los Bloques de Capacidad de un Sitio a otro, deberá ser notificada al Responsable Comercial de Altán durante los primeros 15 (quince días) siguientes al término del Periodo de Facturación Mensual.

**3.3.4** La configuración de la reasignación de los Bloques de Capacidad de un Sitio a otro notificada por el Cliente, se llevará a cabo en el siguiente Periodo de Facturación Mensual.

**CUARTA. Descuento por volumen aplicable al Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio en la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales**

Los descuentos por volumen de la Tabla 3 siguiente son aplicables únicamente a la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales indicada en la Tabla 1 de este documento; y por lo tanto no son aplicables a los Sitios Rurales Satelitales.

<b>Descuento por volumen de Bloques de Capacidad Contratados aplicable a la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales</b>		
Mínimo Número de Bloques Contratados	Máximo Número de Bloques Contratados	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...	...	...
Más de [•]		[•]

*Tabla 3. Descuento por volumen de Bloques de Capacidad Contratados aplicable a la Estructura Tarifaria Fija para Sitios Nacionales*

**QUINTA. Estructura Tarifaria Fija para el Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio para Sitios Rurales Satelitales**

**5.1** El Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio para Sitios Rurales Satelitales aplica para poblaciones menores a 3,000 habitantes y se facturará mensualmente, de acuerdo con la Tabla 4 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria Fija para el Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio para Sitios Rurales Satelitales</b>	
Tamaño de Bloque (Mbps)	Tarifa (USD / Año)
[•]	[•]

*Tabla 4. Estructura Tarifaria Fija para el Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio para Sitios Rurales Satelitales*

**5.1.1** Para la facturación de la Estructura Tarifaria Fija del Servicio de Capacidad de Red de Acceso de Radio para Sitios Rurales Satelitales, Altán tomará como base los tamaños de Bloques de Capacidad contratados. Los Bloques de Capacidad cuentan con una tarifa anual, cuya facturación se realizará de manera mensual. La factura de los Servicios prestados al Cliente durante cada Periodo de Facturación Mensual, se emitirá dentro de los primeros 5 (cinco) Días siguientes al término del periodo de facturación mensual que corresponda.

[EL RESTO DE LA PÁGINA HA SIDO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO. SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de [●] de [●].

**Altán**  
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

**Cliente**  
[●]

---

Por: [●]  
Cargo: [●]

---

Por: [●]  
Cargo: [●]